

PROTOCOLIZACION
FECH. 23, 10, 21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LEFTRARIO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 254 /2021

Buenos Aires, 13 de octubre de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3113/2021 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 230/2021 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Licitación Fracasada para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la convocatoria en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara del comercio Automotor, y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 4 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Licitación Fracasada N° 22/2021, no recibiendo propuesta alguna.

En consecuencia, corresponde declarar desierta la licitación en cuestión por inexistencia de ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO INTERINAMINAMENTE A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Licitación Fracasada N° 22/2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS.

Artículo 2º: Declarar desierta la licitación mencionada en el artículo anterior por no haber recibido ofertas.

Artículo 3º: Desafectar la reserva preventiva oportunamente informada.

Artículo 4º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Cdor. PABLO A. PANDOLFO
Subsecretario Administrativo
Servicio Administrativo y Financiero
Procuración General de la Nación